Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2025

Auditorías
Municipio de
Isidro Fabela
ACF - 029

CONGRESO
ESTADO DE MÉXICO

OSFEM
Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México
PODER LEGISLATIVO

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros no. 106, Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida y active la opción "Imprimir en ambas caras del papel".

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.

www.osfem.gob.mx

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; y, en su caso, en la información adicional requerida.
- En cumplimiento a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, las Auditorías Especiales, en ejercicio de sus funciones, determinan y cuantifican los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios, causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables, son independientes a la muestra determinada a auditar, ya que ésta, si bien se encuentra asociada a un monto determinado; también lo es, que conforme al nuevo esquema de responsabilidades, las observaciones que se determinan, refieren al cumplimiento normativo en el uso y manejo de los recursos públicos, que se correlacionan con las acciones u omisiones observadas en dicho cumplimiento y no así, al resarcimiento de los montos observados.
- Los montos observados como probables daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables no superan los montos de las muestras auditadas.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que los importes y los porcentajes están expresados con redondeo, aquellos que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 se pueden ver reflejados en el Informe como 0.0 y 0.0 por ciento, respectivamente.
- El significado de los términos, siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	**Mil pesos**
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	**Diez mil pesos**
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	**Cien mil pesos**
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	**Un millón de pesos**
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	**Diez millones de pesos**
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	**Cien millones de pesos**
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,000,000,000.00	**Mil millones de pesos**

Municipio de Isidro Fabela

ACF-029

Objetivo

Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la Entidad Fiscalizable, en cumplimiento a las leyes, códigos, reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia, durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

La auditoría de cumplimiento financiero a la Entidad fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2026 (PAA 2026) para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2025, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 4 de febrero de 2026. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/347/2026, de fecha 06 de abril de 2026, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se aprobó a la Entidad un presupuesto de **120,662.0** miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, por lo que, al 31 de diciembre del año fiscalizado, reflejó un Presupuesto Modificado de **139,927.3** miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de **137,266.3** miles de pesos, el cual se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Importes en miles de pesos.

Universo y Muestra del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de **79,159.3** miles de pesos, que representa el **57.7** por ciento del Presupuesto Ejercido, y una muestra auditada de **79,159.3** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron en los capítulos siguientes:



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

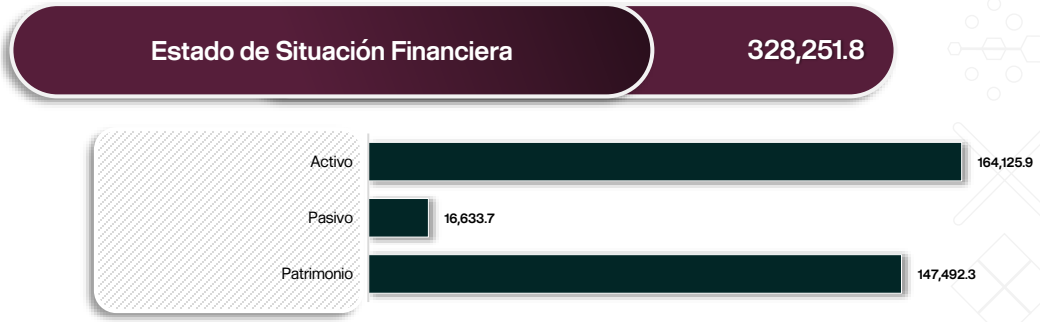
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, se estimó a la Entidad un ingreso de **120,662.0** miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó, al 31 de diciembre del año fiscalizado, un Ingreso Modificado de **139,927.3** miles de pesos y un Ingreso Recaudado de **138,734.8** miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



Importes en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la Entidad presentó información que comprendió los siguientes importes:



Importes en miles de pesos.

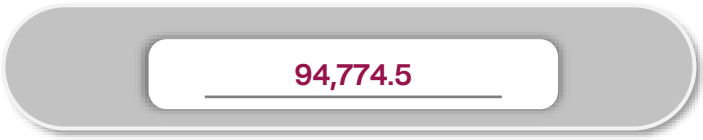
Universo y muestra del Estado de Situación Financiera

Se determinó un universo de **15,615.2** miles de pesos, que representa el **4.8** por ciento y una muestra auditada de **15,615.2** miles de pesos, que representa el **100.0** por ciento del universo; los cuales se distribuyeron del modo siguiente:



Muestra total determinada

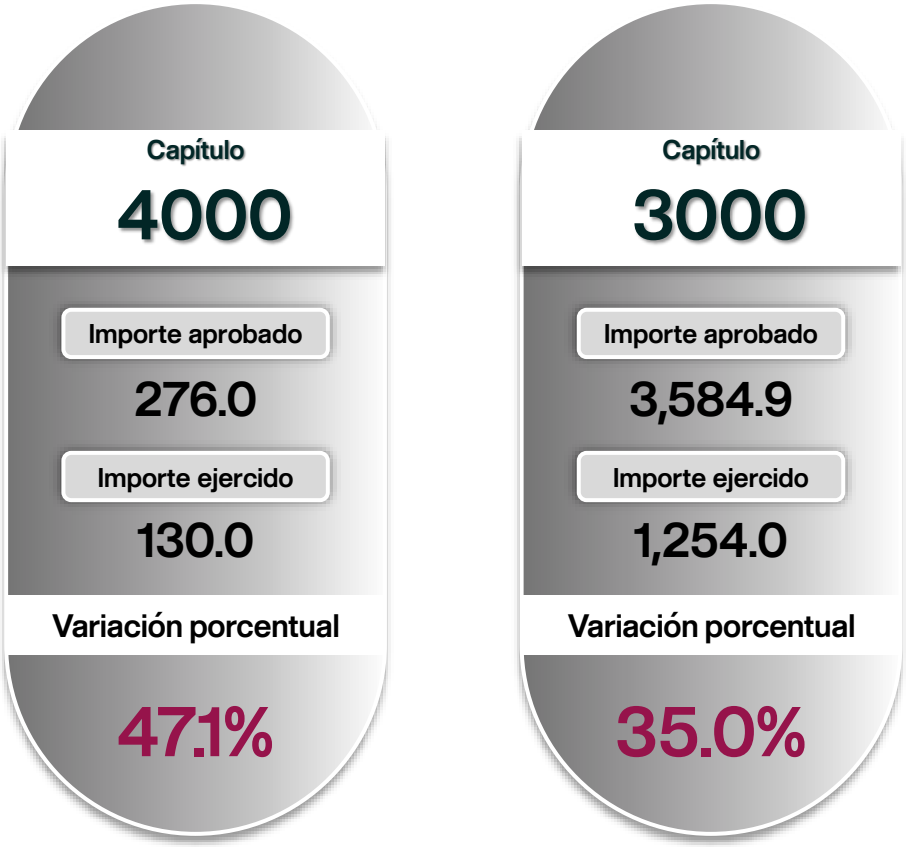
(Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera)



Importes en miles de pesos.

Subejercicios presupuestales de la Entidad

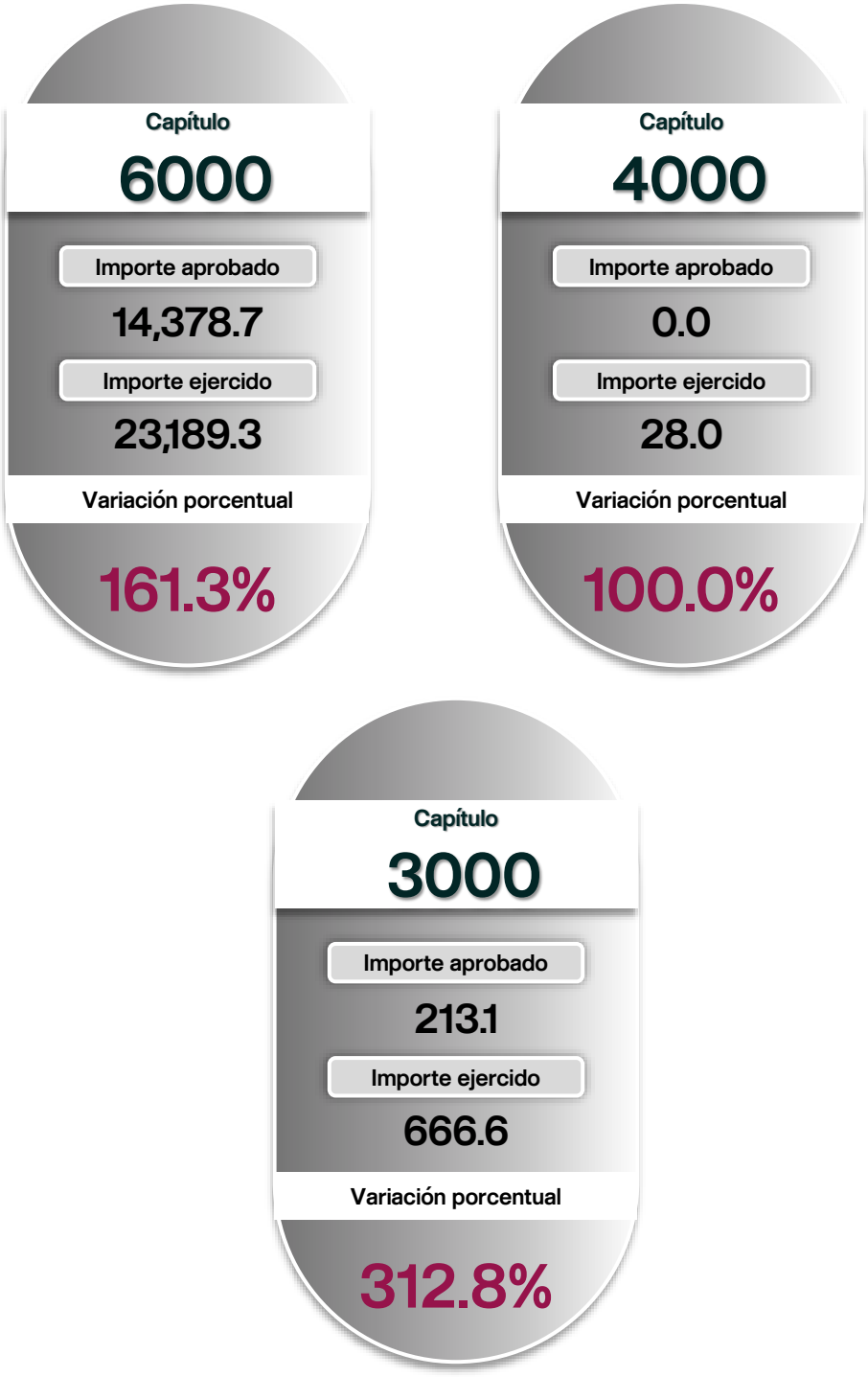
Durante el Ejercicio Fiscal 2025, la entidad sub ejerció **2,476.9** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto subejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Sobre ejercicios presupuestales de la Entidad

Durante el Ejercicio Fiscal 2024, la entidad sobre ejerció **-9,292.0** miles de pesos, con respecto al Presupuesto Aprobado y el Presupuesto Ejercido; el monto sobre ejercido se divide en los siguientes capítulos de gasto:



Importes en miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización a la Entidad, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas siguientes, se determinaron **37** resultados, relacionados con presuntas conductas en el marco del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.



- Programa anual de adquisiciones.
- Estudio de Mercado
- Contratación de servicios profesionales (dictamen de la unidad administrativa)
- Requisitos mínimos del Contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato y período de prestación del servicio)
- Marco legal erróneo
- Cotizaciones
- Documentación del Procedimiento Adquisitivo
- Clasificación de Proyecto de inversión
- Sin Convenio Marco de Ejecución y sus Anexos, Ficha Técnica, Dictamen de Rentabilidad Social del Estudio Socio-económico y Proyecto Ejecutivo
- Sin Ficha Técnica, Análisis o Evaluaciones Socioeconómicas de Programas o Proyectos de Inversión y Proyecto Ejecutivo



- Ampliación Presupuestal improcedente.
- Duplicidad de funciones.
- Aplicación de recursos para un fin distinto al objeto del gasto.
- Entrega recepción de los bienes y servicios.
- Uso y destino.
- Justificación del gasto.
- Partida de Gasto Incorrecta.
- Gasto no relacionado al proyecto.
- Justificación de la población objetivo.
- Pagos sin reglas de operación.
- Entrega de apoyos económicos y/o en especie.
- Clasificación de Proyecto de inversión
- Cumplimiento del objeto del gasto.
- Sobre ejercicio.
- Subejercicio

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo a los capítulos de gasto, se determinaron los siguientes resultados:

Presupuesto de Egresos
Capítulo 1000

Número de resultados: **1**

1000-Servicios Personales

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Ampliación Presupuestal improcedente

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de los trabajos de auditoría, se presume que la entidad, en ejercicio de sus atribuciones, realizó de manera indebida una ampliación al presupuesto originalmente autorizado, toda vez que no contó con evidencia comprobatoria y justificativa que acreditara la legalidad de dicha modificación, contraviniendo la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

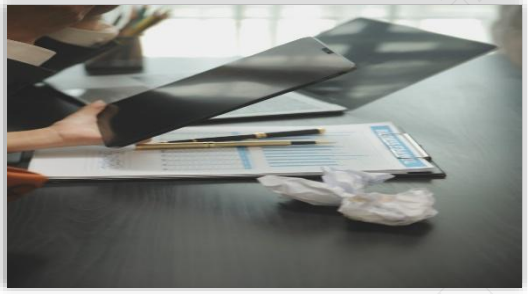
Presupuesto de Egresos
Capítulo 3000

Número de resultados: **14**

3311-Asesorías asociadas a convenios o acuerdos

No. de resultados	No. de observaciones
5	21

Acción determinada: 5 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Contratación de servicios profesionales (dictamen de la unidad administrativa)

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que contrató indebidamente Servicios Profesionales, al no acreditar documentalmente la existencia del dictamen que justificara la inexistencia de personal capacitado o disponible para realizar las actividades objeto de la contratación.

Requisitos mínimos del Contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato y período de prestación del servicio)

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que contrató indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente que el contrato de prestación de servicios señalara el procedimiento adquisitivo que dio origen a su contratación, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Marco legal erróneo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que contrató indebidamente bienes y/o servicios acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos y procedimientos aplicables.

Comprobación y Justificación

Duplicidad de funciones

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas, durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que, en el ejercicio de sus atribuciones, contrató indebidamente Servicios Profesionales, ello en virtud de que ésta, no contó con ningún elemento de convicción que revelara que no contaba con personal capacitado o disponible para realizar el servicio adjudicado, cuyas funciones autorizadas, son coincidentes con el servicio pagado, confirmando así que los trabajos a realizar por parte del prestador de servicios son iguales o equivalentes con los desempeñados por el personal adscrito a la entidad fiscalizable.

Aplicación de recursos para un fin distinto al objeto del gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros al afectar partidas que no correspondían a la naturaleza del objeto del gasto autorizado, sin acreditar documentalmente la procedencia de su registro y aplicación presupuestaria.

3331-Servicios Informáticos

No. de resultados	No. de observaciones
3	13

Acción determinada: 3 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Cotizaciones

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente que, previo a su contratación, contó con las cotizaciones necesarias para sustentar el estudio de mercado y garantizar las mejores condiciones de contratación.

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Comprobación y Justificación

Entrega recepción de los bienes y servicios

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que pagó indebidamente recursos públicos por la adquisición de bienes y/o servicios, toda vez que no acreditó documentalmente la entrega y recepción de los bienes mediante evidencia comprobatoria y justificativa suficiente.

Uso y destino

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos para bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente su aplicación, uso y destino mediante evidencia comprobatoria y justificativa que demostrara la recepción y utilización efectiva de los bienes adquiridos.

3363-Servicios de impresión de documentos oficiales

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Requisitos mínimos del Contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato y período de prestación del servicio)

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que contrató indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente que el contrato de prestación de servicios señalara el procedimiento adquisitivo que dio origen a su contratación, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

3531-Reparación, instalación y mantenimiento de bienes informáticos, microfilmación y tecnologías de la información

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Requisitos mínimos del Contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato y período de prestación del servicio)

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que contrató indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente que el contrato de prestación de servicios señalara el procedimiento adquisitivo que dio origen a su contratación, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

3551-Reparación y mantenimiento de vehículos terrestres, aéreos y lacustres

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

3821-Gastos de Ceremonias Oficiales y de Orden Social

No. de resultados	No. de observaciones
1	3

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Comprobación y Justificación

Justificación del gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros para la contratación de bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la necesidad, justificación y beneficio público de las erogaciones realizadas, ni contar con elementos que sustentaran su vinculación con los objetivos institucionales y el ejercicio racional del gasto público.

Aplicación de recursos para un fin distinto al objeto del gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros al afectar partidas que no correspondían a la naturaleza del objeto del gasto autorizado, sin acreditar documentalmente la procedencia de su registro y aplicación presupuestaria.

3822-Espectáculos cívicos y culturales

No. de resultados	No. de observaciones
2	7

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Programa anual de adquisiciones

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025

Estudio de Mercado

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada adquirió bienes y/o servicios sin acreditar la realización del estudio de mercado; lo anterior, en probable contravención a lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Requisitos mínimos del Contrato (Datos del procedimiento que dio origen al contrato y período de prestación del servicio)

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que contrató indebidamente bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente que el contrato de prestación de servicios señalara el procedimiento adquisitivo que dio origen a su contratación, conforme a los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

Comprobación y Justificación

Justificación del gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros para la contratación de bienes y/o servicios, al no acreditar documentalmente la necesidad, justificación y beneficio público de las erogaciones realizadas, ni contar con elementos que sustentaran su vinculación con los objetivos institucionales y el ejercicio racional del gasto público.

Aplicación de recursos para un fin distinto al objeto del gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros al afectar partidas que no correspondían a la naturaleza del objeto del gasto autorizado, sin acreditar documentalmente la procedencia de su registro y aplicación presupuestaria.

Partida de Gasto Incorrecta

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, sin acreditar documentalmente que las erogaciones correspondieran a actividades o fines vinculados con la naturaleza y objeto del gasto autorizado.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 4000

Número de resultados: **2**

4411-Cooperaciones y ayudas

No. de resultados	No. de observaciones
1	2

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Aplicación de recursos para un fin distinto al objeto del gasto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros al afectar partidas que no correspondían a la naturaleza del objeto del gasto autorizado, sin acreditar documentalmente la procedencia de su registro y aplicación presupuestaria.

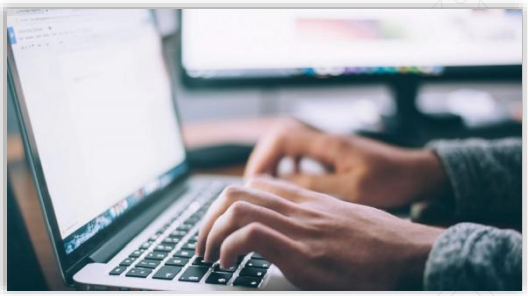
Gasto no relacionado al proyecto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente que los bienes y servicios adquiridos guardaran relación con los objetivos y fines de los programas y proyectos presupuestarios afectados.

4421-Becas

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Gasto no relacionado al proyecto

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente que los bienes y servicios adquiridos guardaran relación con los objetivos y fines de los programas y proyectos presupuestarios afectados.

Justificación de la población objetivo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente que las erogaciones realizadas correspondieran a apoyos otorgados conforme a la naturaleza, finalidad y población objetivo previstas para dicho objeto del gasto.

Pagos sin reglas de operación

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la existencia de reglas de operación, mecanismos de selección de beneficiarios, población objetivo y criterios para la distribución, seguimiento y evaluación de los apoyos otorgados.

Entrega de apoyos económicos y/o en especie

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente que los apoyos otorgados contribuyeran al cumplimiento de los objetivos del programa ni contar con evidencia que justificara su impacto, seguimiento y beneficio social.

Presupuesto de Egresos
Capítulo 6000

Número de resultados: **12**

6122-Obra estatal o municipal

No. de resultados	No. de observaciones
12	47

Acción determinada: 12 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Procedimiento Adquisitivo

Sin Convenio Marco de Ejecución y sus Anexos, Ficha Técnica, Dictamen de Rentabilidad Social del Estudio Socio-económico y Proyecto Ejecutivo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros para la contratación de bienes y/o servicios relacionados con proyectos ejecutivos, al no acreditar documentalmente que las erogaciones realizadas correspondieran a la naturaleza y objeto del gasto autorizado para dicha partida presupuestal.

Documentación del Procedimiento Adquisitivo

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que adjudicó indebidamente la obra, al no acreditar documentalmente el cumplimiento de los requisitos y documentación exigidos para el procedimiento de invitación restringida conforme a la normativa aplicable en materia de obra pública.

Clasificación de Proyecto de inversión

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la clasificación del proyecto de inversión que sustentara la correcta asignación y aplicación de los recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM).

Sin Ficha Técnica, Análisis o Evaluaciones Socioeconómicas de Programas o Proyectos de Inversión y Proyecto Ejecutivo

Derivado de la revisión de la información y documentación, se identificó la posible adjudicación y contratación indebida por la entidad, toda vez que el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios no acredita contar con los elementos suficientes para su debida integración en materia de planeación y programación correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

Comprobación y Justificación

Cumplimiento del objeto del gasto.

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que ejerció indebidamente recursos públicos financieros, al registrar y aplicar las erogaciones en una partida presupuestaria que no correspondía a la naturaleza y objeto de la inversión física ejecutada, sin acreditar documentalmente la correcta clasificación del gasto conforme a la normativa contable y presupuestaria aplicable.

De las partidas del Estado de Situación Financiera, se determinaron los siguientes resultados:

Estado de Situación Financiera
Activo Circulante

Número de resultados: **3**

1112-Bancos/Tesorería

No. de resultados	No. de observaciones
2	4

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldo reconocido sin evidencia legal comprobatoria y justificativa que lo acredite

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que no acreditó documentalmente el origen y composición del saldo final de las cuentas, al carecer de evidencia comprobatoria y justificativa que sustentara las operaciones que dieron origen al saldo y su adecuado registro contable.

Saldo reconocido sin evidencia legal comprobatoria que acredite la recuperación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que autorizó y comprometió indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la recuperación del efectivo no disponible, la fuente de ingresos, ni las acciones realizadas para la cancelación de las cuentas bancarias, así como el uso y destino final de los recursos involucrados.

Saldo negativo o contrario a su naturaleza

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que generó indebidamente salidas de efectivo, originando saldos negativos o contrarios a su naturaleza, al no acreditar documentalmente la procedencia, registro y justificación de las operaciones que dieron origen a dichos movimientos financieros.

1123-Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	4

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Asignación indebida de recursos financieros (Deudores diversos)

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la vinculación con actividades, programas o fines institucionales autorizados.

Comprobación y justificación

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente que la aplicación de los recursos se orientó al cumplimiento de objetivos, metas, estrategias, programas o proyectos institucionales autorizados.

Saldo sin recuperar al cierre del ejercicio fiscal

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la recuperación o cancelación de adeudos y anticipos otorgados, ni las acciones realizadas para la recuperación de los recursos entregados.

Cuenta contable incorrecta

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que erogó indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente la procedencia de anticipos otorgados a prestadores de servicios ni su adecuado reconocimiento contable conforme a la naturaleza de la cuenta utilizada.

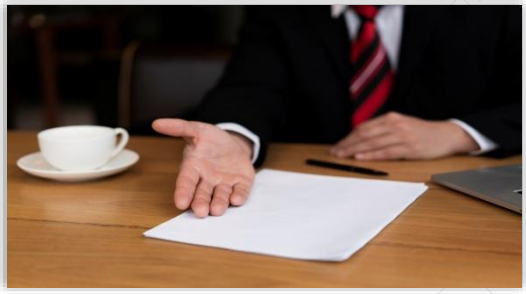
Estado de Situación Financiera
Pasivo Circulante

Número de resultados: **3**

2112-Proveedores por pagar a corto plazo

No. de resultados	No. de observaciones
2	4

Acción determinada: 2 pliego(s) de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Saldo reconocido sin evidencia legal comprobatoria y justificativa que lo acredite

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que no acreditó documentalmente el origen y composición del saldo final de las cuentas, al carecer de evidencia comprobatoria y justificativa que sustentara las operaciones que dieron origen al saldo y su adecuado registro contable.

Saldo reconocido sin evidencia legal comprobatoria que acredite el reconocimiento

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que autorizó y comprometió indebidamente recursos públicos financieros, al no acreditar documentalmente las acciones realizadas para el reconocimiento de los saldos con proveedores ni el uso y destino final de las obligaciones registradas.

Saldo negativo o contrario a su naturaleza

Con base en la información requerida y presentada por la entidad fiscalizada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que generó indebidamente salidas de efectivo, originando saldos negativos o contrarios a su naturaleza, al no acreditar documentalmente la procedencia, registro y justificación de las operaciones que dieron origen a dichos movimientos financieros.

2117-Retenciones y Contribuciones por pagar a Corto Plazo

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Pago de actualizaciones y recargos

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionada durante la ejecución de los trabajos de auditoría, se presume que autorizó y efectuó indebidamente pagos por concepto de actualizaciones y recargos derivados del entero extemporáneo del Impuesto Sobre la Renta (ISR), al no acreditar documentalmente las causas que justificaran el pago extemporáneo ni la procedencia de las erogaciones realizadas por dichos conceptos.

De las partidas del Subejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Subejercicio Número de resultados: **1**

Subejercicio	
No. de resultados	**No. de observaciones**
1	**1**

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Subejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un subejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del subejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.

De las partidas del Sobre ejercicio, se determinaron los siguientes resultados:

Sobre ejercicio Número de resultados: **1**

Sobre ejercicio del gasto

No. de resultados	No. de observaciones
1	1

Acción determinada: 1 pliego de observación



Tipologías de las observaciones

Comprobación y Justificación

Sobre ejercicio

Derivado de la revisión de la información y documentación proporcionadas durante la ejecución de la auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada, incurrió en un sobre ejercicio indebido de recursos públicos. Lo cual se sustenta en la falta de dictámenes de reconducción o documentación que acreditara la legalidad y justificación del sobre ejercicio presupuestal en las cuentas contables que resultaron afectadas económicamente.